

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

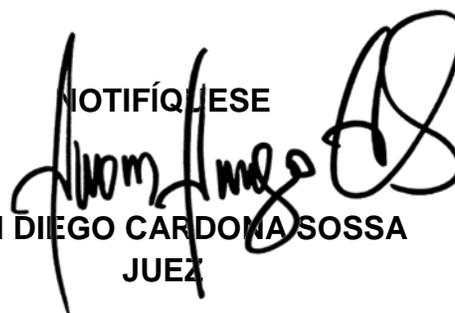
Proceso	Jurisdicción voluntaria – muerte presunta por desaparecimiento
Demandante	Antonio José Torres Múnera
Presunta desaparecida	Margarita María Múnera Alzate
Radicado	056973184001-2019 – 00227– 00
Providencia	Auto # 094
Asunto	- Acepta diligencia - Designa Curadora Ad Litem

Se incorpora el memorial allegado por la parte demandante, contenido de la constancia de publicación del edicto conforme a lo ordenado en el auto No. 082 del 18 de febrero de 2020, la cual encuentra el juzgado efectuada en debida forma. Por tanto, se aprueba la diligencia adelantada.

Ahora bien, en atención a que se han efectuado las publicaciones de ley sin comparecencia de la presunta desaparecida y sin que se tengan noticias sobre su paradero, se le nombrará un curador ad- litem conforme a lo ordenado en el numeral 1) del artículo 584 en concordancia con el numeral 3) del artículo 583 del C.G.P.

Así, se designa como curadora ad litem de la señora MARGARITA MARÍA MÚNERA ALZATE, a la abogada MARÍA FERNANDA OCAMPO ARISTIZABAL, portadora de la T.P. 361.346 del C.S. de la J, quien puede ser localizada en el correo electrónico: maferabogadalab@gmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en secretaría.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 013
fijado el 26 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0a7359763b9b1deaac2a63ed90dc132a391486845f655f5946d2ff0fdd1532**

Documento generado en 25/01/2023 04:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>